

PERGAMINO, Julio 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria --- realizada el día 11 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-258-86 D.E. eleva Expte. L-191-85 LIGA DE FUTBOL PERGAMINO Ref: Sol. --- eximición T. Npales. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que la LIGA DE FUTBOL PERGAMINO, man--- tiene con la Municipalidad de Pergamino por las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, hasta el 31 de Diciembre de 1985, del inmueble sito en calle Uruburu 941 de esta ciudad y cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección B - Manzana 104 - Parcela 20 - Partida-- 8370 - Dominio Fº 236/55.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1070/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ENC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE